

Congreso

Nº *6148*



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Abril 7 - Mayo 8 -

1862.

C. N. 1.
Congreso

1862.

N.º 6148

1862
mayo
-8-

Actas de elección
nombrando Representan-
tes al Congreso. -

15-17-27-21-15-15-7-7-15-15-17-21-27

Remanendos de Votos para Senador propietario, Don Ocho Claudio Fran-
do con los mismos votos p.º Senador Suplente; y Don Leopoldo Montecale
que con igual número p.º Representante Suplente, fueron declarados
el primero p.º Senador principal, el segundo para Suplente; y el
tercero p.º Representante Suplente.

Con lo cual se concluyó este Ejercicio de Senadores y
Representantes que deben elegirse en esta vez por la Cámara
y firmados este Registro que se extiende por duplicado, los
Honros Presidentes, Secretarios y Secretarios, en Puntarenas a los doce del
diciembre de Abril, de mil ochocientos ochenta y dos.

C. J. Mayo
Pete

Miguel Perez

A. Lizano

Nagolano Jimenez
Perez



SELLO 4.^{ta} CLASE VALE
UN QUARTILLO.

1859
Y
1860

1861
Y
1862

Republica de Costa Rica

Reunida la Asamblea Electoral de esta provincia en mayoría de Número, se procedió conforme la anterior Acta a elegir, Un Senado propietario y Un Suplente y un Representante Suplente; y habiéndose recibido los respectivos registros de las Votaciones resultaron electos en el Orden siguiente.

Para Senado propietario Lic. D. Vicente Herrera con diez y siete Votos.
Para id. Suplente D. José Antonio Franco con diez y siete Votos.
Para Representante Suplente D. Leopoldo Montelegre con diez y siete Votos.

A siendo el Licenciado Don Vicente Herrera el que reúne la unanimidad de Votos para Senado propietario, Don José Antonio Franco con los mismos votos p.^o Senado Suplente; y Don Leopoldo Montelegre con igual número p.^o Representante Suplente, fueron declarados el primero p.^o Senado principal, el segundo para Suplente; y el tercero p.^o Representante Suplente.

Con lo cual se concluyó este Decretorio de Senadores y Representantes que deben elegirse en esta vez por la Cámara y firmados este Registro que se extiende por duplicado, los Jueces Presidente, Secretarios y Escrivanos, en Cartago a las once del día veinte de Abril de mil ochocientos sesenta y dos.

J. P. Mayo
Pete

Miguel Perez

S. Lizano

Magdalena Jimenez
Pete

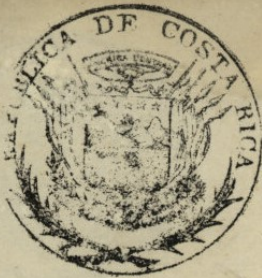


SELLO DE CLASE EXALTE
UN QUARTILLO.

1859
Y
1860

1861
Y
1862

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



SELLO 4.º CLASE VALE
MEDIO REAL.



2

República de Costa Rica
Tunta Calificadora de la Provincia de San José

En la Ciudad de San José á quin-
ce de Abril del año de mil ochocientos
sesenta y dos. Reunida la Tunta Califica-
dora, Compuesta de los Señores Regidores
D.ⁿ Antonio Salazar y D.ⁿ Francisco Cha-
con por Ministerio de la ley, y de los
Señores Ldo. D.ⁿ Julian Volio y gral.
D.ⁿ Lorenzo Salazar, nombrados por
la Gobernacion para hacer conforme
al artículo 44 de la ley que arregla
las elecciones, el escrutinio de la
de dos Senadores principales y un
suplente y de tres Representantes prin-
cipales y un suplente que en este
año deben nombrarse en esta Provin-
cia; y habiendo recibido el respec-
tivo registro de votacion se procedió
á verificar el escrutinio. Afecta
el Señor Presidente nombró de Escri-
tadores á los Señores Ldo. D.ⁿ Julian
Volio y D.ⁿ Francisco Chacon, quienes
con el Secretario y á presencia de

la Junta hicieron el escrutinio cuyo resultado fué el siguiente.

Para Senadores principales.

Dⁿ Cruz e Alvarado tuvo ochenta y nueve votos.

Dⁿ Manuel José Carazo tuvo ochenta y nueve votos.

Dⁿ Bruno Carranza cuatro votos.

Dⁿ Juan José Ulloa, cinco votos.

Dⁿ Joaquín Bernardo Calvo, un voto.

Para Senador Suplente

Dⁿ Mariano Montecalegre tubo noventa y tres votos.

Dⁿ Manuel María Esquivel, cinco votos.

Para Representantes principales.

Dⁿ Napoleón Escalante tuvo noventa y cinco votos.

Dⁿ Demetrio Iglesias tuvo noventa y tres votos.

Dⁿ Manuel María Esquivel tubo setenta y cuatro votos.

Dⁿ Vicente Herrera tres votos.

Dⁿ Juan José Ulloa dos votos.

Dⁿ Máximo Blanco nueve votos.

Dⁿ Bruno Carranza seis votos.

Dⁿ Rafael Gallegos siete votos.

Para Representante Suplente.

Dⁿ Rafael Gallegos tuvo ochenta votos.

Dⁿ Demetrio Iglesias un voto.

Dⁿ Mariano Montecalegre cinco votos.

Dⁿ Manuel María Esquivel cuatro votos.

Dⁿ Juan del Dios Gallegos un voto.

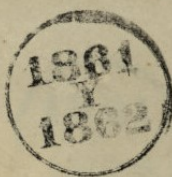
Dⁿ Rafael Alvarado tres votos.

Dⁿ Juan Ulloa un voto.

y



SELLO 4^{ta} CLASE. VALE
MEDIO REAL.



3

Siendo los señores D.ⁿ Cruz Alvarado
y D.ⁿ Manuel José Baraja los que
mayor número de votos tuvieron para
Senadores principales, fueron declara-
dos para tales; y el señor D.ⁿ Ma-
riano Montecalegre fué declarado
Senador suplente por haber reunido
mayor número de votos.

Reunieron igualmente mayor
número de votos para Represen-
tantes principales los señores D.ⁿ
Napoleón Escatante, D.ⁿ Demetrio
Yglesias y D.ⁿ Manuel María Es-
quivel y para Representante su-
plente el señor D.ⁿ Rafael Gal-
gos; en cuya virtud fueron los
tres primeros declarados Represen-
tantes principales y el último pa-
suplente.

Con lo cual se concluyó la
calificación de Senadores y Repre-
sentantes principales y suplen-
tes que en esta vez deben elegirse
en la Provincia y firman este
registro que se extiende por triplicado,
los señores Presidente, Escruta-
dores, individuos de la Junta con

miro el cielo —

Ramon Quirós

Mr. Salazar

J. White

Francis Bacon

George Galeazzi

Joie M. Rolando

Tris



SELLO DE CLASE VALE
MEDIO REAL.



4

República de Costa Rica

Cuenta Calificada de la Provincia de Alajuela

En la Ciudad de Alajuela a los quince dias
del mes de Abril del año de mil ochocien-
tos sesenta y dos — Reunida la Junta Ca-
lificada de esta Provincia, Compuesta de los
Señores municipales D. Antonio Masferrer y Don
Jose Equiano Rodriguez y de los vecinos Señores
D. Jose M. Orzco y D. Cipriano Gutierrez, para
que con arreglo a la Ley pueda Continuar
sus sesiones, debiendo conforme al artº 44 de
la que arregla las elecciones hacerse el escri-
torio de un Representante por el, de un Sena-
dor por el y de otro Suplente, que en este año
debe nombrarse en esta Provincia, y habiendo
recibido los respectivos registros de las vota-
ciones de todas las Asambleas electorales de Con-
ton se proceda a verificar el escrutinio de
dicha votacion, sin incluir en el los votos
dados a favor de los Señores D. Joaquin Fernandez
y D. Nazario Campos para Senador Suplente y
de D. Manuel Sandoval para Representante por
haberse declarado nulos de conformidad con las

artículos 74, 40 y 45 de la ley citada y en
atención a que la Junta Considera que
los expresados señores Hernandez, Campos
y Sanabria no tienen la cualidad 2ª del
art.º 71 secc. 2ª de la Constitución y 2ª del
81 de la secc. 3ª. Al efecto el Sr. Re-
sidente nombró de escrutador al Sr.
D. Antonio M. Soto, quien con el Sec.
y a presencia de la Junta hizo el escru-
tinio cuyo resultado fue el siguiente

Para Senador Prín. tubieron votos

D. Manuel Castro veintinueve

D. Antonio M. Soto diez y seis

D. Pedro Saborio once

D. Rafael Barrueta tres

D. Puerto Herrera dos

D. Miguel Alfaro uno

D. Ramon Hernandez uno

Para Senador Suplente

D. Joaquin Hernandez tres

D. Rafael Barrueta veintinueve

D. Rafael Ugarte diez y seis

D. Antonio M. Soto tres

D. Pedro Saborio seis

D. Joaquin Saborio uno

D. Lorenzo Solórzano uno

D. Manuel Castro uno

D. Nazario De campos uno

Para Representante



SELLO 4^{ta} CLASE VALE
MEDIO REAL.

1881
1883

pm
D. Manuel Castro Catorce
D. Basilio Deompo veintinueve
Pro D. Pro Pacheco once
D. Lorenzo Solórzano once
D. Antonio M^a Soto tres
D. Pedro Saborido dos
D. Miguel Alfaro uno
D. Manuel Sandoval uno y
D. Manuel Romire uno

Y siendo el Señor D. Manuel Castro el que
ha obtenido la pluralidad legal que esta
blece la ley n^o 2 de 18 de Set. de 1857 pa
ra Senador. Pmt. Qui' declarados como tal.

Y por cuanto no ha habido la misma
pluralidad en la eleccion de Senador Suplen
te y en la de Representante pmt. la Comi
ta de Conformidad con el art^o 9^o de la ley
n^o 8 de 25 de Enero de 1849, dispone: que
se perfeccione d^{ta} eleccion, contrayen
dola por el primer destino en los Seño
res D. Rafael Barrios, D. Rafael Ugal
de y D. Antonio M^a Soto y por el se
gundo entre los Señores D. Basilio Deompo
Pro D. Pro Pacheco y D. Lorenzo Solórzano de
conformidad con el art^o 85 de la ley de

Acuon ya Octava y el espíritu del 58 a
la misma, en virtud de que son los
tres que son. Cada uno de estos des-
tinos han tenido mayor número de
botos.

Con lo cual se concluye este es
Ortuno y firman este registro que
se extiende por duplicado el Sr. Recinte
Escritador Con unigo el Sr.

Blasencio M. Faros

Ant. M. Sato
Escritador

Manuel Sandoval

Verd.



SELLO 4.ª CLASE VALE
MEDIO REAL.

1861
1862

República de Costa Rica

Santa Calificación de la Provincia de
Guanacaste. En la ciudad de Liberia
a quince de Abril de mil ochocientos se-
senta y dos. Reunida la Junta eclesi-
ástica compuesta de los señores Regidores
D. Antonio Ruiz y D. Leonardo Benda-
ne y vecinos D. Benito Rivas y D.
Crispín Estrada para que con arreglo
a la ley promulgada en sus sesiones
del día once de Agosto de mil ochocientos
sesenta y uno se proceda a la elección de
los señores Regidores de esta Provincia
y a la elección de los señores Regidores
de esta Provincia. En este año
deberán nombrarse en esta Provincia
y en la ciudad de Liberia los respectivos
registros de las elecciones electorales
de la Provincia de Guanacaste, suspen-
da de este punto sus sesiones por el ter-
mino de un mes.

Leonardo Bendaña

Comunio librado a
Domingo Rivas

República de Costa Rica

Jun

la Calificadora de la Provincia de
 Guanacaste. En la Ciudad de Liberia
 a diez y nueve de Abril de mil ochocientos
 sesenta y cinco. Por tanto la Junta
 Calificadora compuesta de los mis-
 mos individuos con el objeto de con-
 tinuar sus sesiones de conformidad
 con el parrafo unico del Art. 45 de
 la ley de elecciones n.º 38 de 20 de
 Diciembre de 1848 se procedio a verificar
 el escrutinio de otras elecciones, con-
 siderando de las de la Comarca de
 Puntarenas en virtud de que hasta
 la fecha no se han recibido. Al efecto
 el Sr. Presidente nombrado de escrutador
 el Sr. J. Francisco Estrada, quien en
 consecuencia y al presentarse a la junta
 verifico el escrutinio, cuyo resul-
 tado fue el siguiente:

Para Senador Propietario	
Jr. Nicolas Saenz	35 votos
Para D. Supl.	id id
Lorenzo Pinilla	id id
Para Representante Supl.	
Juan Felix Bonilla	32 id
Para D. id	
Jr. Rafael Chaves	2 id
Para D. id	
Quelmo Gonzalez	1 id
D. H. Estrada y Nicolas Saenz el q. por unanimidad de votos solo electo	



SELLO 4.ª CLASE VALE
MEDIO REAL.

1861
1862

7
por Senador Propietario, e igualmente
que en Luciani Perote para Suplente
y en Juan Fela Bonilla el que me
por numero de votos tiene por Repre-
sentante Suplente, fueron declarados
el 1.º Senador Propietario, el 2.º id Suplente y
el 3.º Representante Suplente. Con lo cual se
concluye este escrutinio de Senador
Propietario y Suplente y Representante
Suplente que en este vez deben de
jirar en la Prov. y firman este refis-
to que se extiende por duplicado los
Sres Presidente Escrutador y Sres.

Manuel Equino Jefe Ruiz //

Carlos Mendana
Manuel Estrada //

Domitila Rivas //

Antes Queradao
Sres.



SELLO 4.º CLASE VALE
MEDIO REAL.

1861
1862

8.

República de Costa Rica

Junta Calificadora de la Prov.^a de Cartago.

En la de Cartago a las diez de la mañana del día diez y siete de Abril de mil ochocientos sesenta y dos años. Reunida la Junta Calificadora de esta Prov.^a compuesta de los Señores Gob.^{or} D.ⁿ Rafael Oreamuno, D.ⁿ Juan José y D.ⁿ Mamón Ramírez, Municipales, y Seniores D.ⁿ Dionisio Bonilla y D.ⁿ Jesus Pacheco, y a.^q con arreglo a la ley que prescribe las Elecciones, se practique el escrutinio, de conformidad con el art.^o 14 de la ley n.^o 38 del 9 de Dic.^o de 1848, de Cuatro Representantes propietarios y dos suplentes, que en este año deben nombrarse en esta Prov.^a y habiéndose leído los respectivos Registros de las votaciones de todas las Asamb.^{as} Selectorales de Canton, se procedió a verificar el escrutinio de dichas votaciones. Al efecto, el Sr. Presidente nombró de Escrutadores a los Señores D.ⁿ Mamón Ramírez y D.ⁿ Jesus Pacheco, quienes con el Secretario, y a presencia de la Junta, hicieron el escrutinio, cuyo resultado fue el sig.^{te}

Lto. D.ⁿ Jesus Jimenez Ochenta y tres votos.

Lto. D.ⁿ Andres Saenz Ochenta y seis

D.ⁿ Felipe Murillo Sesenta y tres

D.ⁿ Vento Masis Sesenta y nueve id.

Para Suplente D.ⁿ Carlos Tobio Treinta y Cuatro votos

D.ⁿ Pascual Saenz Treinta y ocho

D.ⁿ Dionisio Oreamuno Sesenta y Cuatro id.

D.^o Dionisio Perilla dos.
J.^o Eusebio Ortiz uno
J.^o Fran.^o Sacar ocho
D.^o Domingo Sacar diez
Habiendo obtenido p.^a diputada Propietarios
J.^o Carlos Sacar diez votos
J.^o Maurilio Perilla seis
J.^o Desiderio Oreamuno diez
J.^o Man.^o Jimenez uno
J.^o Luciano Perilla tres
J.^o Domingo Sacar uno
J.^o Carlos Ortiz cinco
Presb.^o D.^o Domingo Garcia uno.

Y siendo los Señores D.^o Jesus Jimenez, D.^o Andres
Sacar, D.^o Felipe Alvarado y D.^o Serro Masis los que
por n.^o de votos tuvieron, fueron declarados Representan-
tes principales, y D.^o Desiderio Oreamuno Rep.^{te} Sup-
no habiendo resultado electo de Representante Leg-
ni el Sr. D. Pascual Sacar q.^e obtuvo treinta y ocho
votos, ni menos D.^o Carlos Ortiz que tuvo treinta
votos, de conformidad con la Ley N.^o 2.^a de 16 de Sep.^o de
1857. En este estado, se hace constar q.^e aunque a
iniciar sus trabajos la Junta Calificadora, fueron
brados D. Santiago Ramirez y D.^o Maurilio Perilla
ellos tuvieron presente, el primero por Senador, y el
grande por Diputado: alegando el 1.^o q.^e como vocal de
aquella Camara, el Sr. tendria que conocer de la
Credenciales, por cuya razon, se excusa el Sr.
y el Sr.^o que asist. está representado por la presente
eleccion, podria presentarse en caso extraordin.^o y
que asistir al Congreso; por cuya razon el



SELLO 4.^{ta} CLASE. VALE
MEDIO REAL.



Presidente de la Junta los depuso, con los ya indicados.

Jesus Pacheco
Escritor

J. P. Dramuz

Jose Dramuz
Escritor

D. Donnell

Jose M. Alvarado
Sr.

El Infrascripto Presidente de la Junta Calificadora
de esta Hon.^a Certifica: que el Acta q.^a antecede, es copia
fidel de la que la Junta q.^a preside celebró el día
diez y siete de los Corrientes.

J. P. Dramuz



SELLO 4.^{ta} CLASE VALE
MEDIO REAL.



70.

República de Costa Rica

Junta Calificadora de la Provincia de Alajuela
En la Ciudad de Alajuela, á los veinte
un días del mes de Abril del año de mil ochocientos
tos sesenta y dos. Reunida la Junta Califica-
dora de esta Prov.^a Compuesta de los señores Co-
mandador D. Florentino Alfaro, municipales señores
D. José Ignacio Rodríguez y D. José María Salazar y
de los vecinos señores D. Cipriano Gutierrez y Don
José María Brice, para que con arreglo á la Ley
pueda Continuar sus sesiones, debiendo Confor-
me al art.^o 44 de la que arregla las elecciones
hacere el escrutinio de un Senador Suplente
y de un Representante P^{ro}vinc.^{al} que en este año
deben nombrarse en esta Provincia; y habien-
do recibida los respectivos registros de las
votaciones de todas las Asambleas electora-
les de Canton se procedió á verificar el es-
crutinio de dichas votaciones. Al efecto el
señor Presidente nombro de Escrutador al señor
D. José Ignacio Rodríguez quien con el auxi-
lio y apremio de la Junta hizo el eseru-
tinio cuyo resultado fué el siguiente

Para Senador Suplente tuvieron votos
D. Antonio Mesa Soto treinta y cinco
D. Rafael Barrueta veintiseis inclusive de
en blanco que resultaron de la eleccion se-
gun se expresan

D. Rafael Ugaldes de

D. Ramon Cernandiz uno

D. Joaquin Sabonis uno

Y Considerandose como votos en blanco lo que
resultaron a favor de los señores Cernandiz y
Sabonis, de conformidad con el § 2º art. 8º
de la Ley Orgánica, por no haberse contraído
la votacion á lo que mayor numero de votos
tuvieron en el escrutinio precedente se
reputan en observancia del § 1º del art. 1º
citado como dados a favor del Señor Don
Rafael Barrueta que fué el que mayor
numero de ellos tuvo en el referido escru-
tino

Para Representante pnal tuvieron votos
El Sr. D. Erasmo Pío Pacheco cuarenta

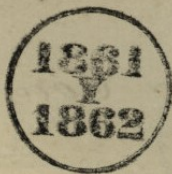
D. Masanas Ocampo diez y nueve y uno blanco

D. Lorenzo Solórzano uno

D. Pedro Sabonis uno cuyo voto por las
mismas razones ya expresadas se conside-
ra en blanco y se reputa dado a favor
del Sr. D. Masanas Ocampo que el que



SELLO 4^{ta} CLASE VALE
MEDIO REAL.



44.

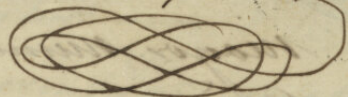
Mayor numero de votos tuvo en el anterior es
Ortuno

Y siendo el Sr. D. Juan P. Pacheco
el que ha obtenido la pluralidad le-
gal que señala la Ley n^o 2 de 10 de Set. de
1857 en razon a que la reunion electoral
se compuso de sesenta y un elector fue
declarado Representante Pral

Y por cuanto en la eleccion practuada no
ha habido la misma pluralidad en la e-
leccion de Senador Suplente, conformandose
se esta Ley con lo establecido en el arto
60 5^o 2^o y haciendo uso de la facultad im-
plenta que le Concede el 9^o de la Ley
de 25 de Junio de 1849, dispone que
se repita la votacion con trayendola a los
Señores D. Antonio M. Soto y D. Rafael
Bermudez que son los que han tenido
mayor numero de votos

Con lo cual se Concluyo el escru-
tinio de un Senador Suplente y de un
Representante Pral y firman este
registro que se estienda por dupli-
cado los Señores Presidente, Escri-

tador Con ruzo el Tuo

Florencio Affonso


José Rodriguez
Escrutador

Manuel Sandoval




SELLO 4.ª CLASE. VALE
MEDIO REAL.

1861
Y
1862

República de Costa Rica.

Junta Calificadora de la Prov.^a de Cartago.

En la Ciudad de Cartago a las diez de la Mañana
del día Veinte y Nueve de Setiembre mil ochocientos
sesenta y dos. Reunida la Junta Calificadora de
esta Prov.^a Compuesta de los Señores Gob.^{or} D.ⁿ Rafael
Oreamuno, D.ⁿ Juan Peña y D.ⁿ Mariano Ma-
quieco, Municipales, y Señores D.ⁿ Dionisio Bonilla
y D.ⁿ Juan Pacheco, para q.^e con arreglo a la ley
que prescribe las elecciones, se practique el cen-
suario, de conformidad con el art.^o 1.^o de la ley n.^o 38
de 19 de Dic.^r de 1848, de un Representante Sup.^{te} de
la que en este año deben reunirse, por no haber
habido elección en las practicadas el seis del Cor-
r.^{te} mes, en virtud de no haber obtenido la pluralidad
legal que exige el art.^o 2.^o de la ley n.^o 22.^o de 16 de
Sep.^r de 1857, uno de los dos Representantes Suplen-
tes, y mandase a las Electorales proceder a su-
fragar por este Sup.^{te} y recibidos los respectivos
registros de las Votaciones de las Asamb.^{as} Electorales,
se procedió a verificar el escrutinio de dichas Vo-
taciones, cuyo resultado fue el sig.^{te}

D.ⁿ Carlos Votio Setenta y dos votos.

Pres.^{te} D.ⁿ Domingo García uno.

D.ⁿ Luciano Cerilla tres.

D.ⁿ Domingo Sacre uno.

Y siendo D.ⁿ Carlos Votio

el q. mayor num.º de votos tuvo, fue declarado
Representante Sup.º

Con lo q. se concluyó el escrit.º de p.
representante Sup.º q. en esta vez debe elegirse
esta vez y firmarse este Registro q. es este
de p.º duplicado por N.º Precio Escrutadora
con unigo el Sr.º

José Rameres
Procurador

José Rameres
Procurador

José Pacheco

José Pacheco

José M. Alvarado
Sr.º



SELLO 4^{ta} CLASE VALE
MEDIO REAL.



H. Cámara de Representantes.

La Comisión de Credenciales, á quien os servisteis prear los registros de elecciones para Representantes, viene en dictamen de la manera siguiente.

La Provincia del Guanacaste sufragó para Represent.^{te} Suplente en favor del Sr. D. Juan J. Bonilla: la Comarca de Puntarenas en favor del Sr. Don Leopoldo Montalvo, p.^a Suplente: la Prov.^a de Alajuela en favor del Sr. Presb.^{to} Don Pio Pacheco para Propietario: la de Heredia en el Sr. Don Braulio Morales p.^a Propietario: la de Cartago en la Sres. Sres. Don Claudio Jimenez y D. Andres Suen, Don Felipe Alvarado y Don Marco Musis para Propietarios, y Don Carlos Volio y Don Desiderio Mamuno para Suplentes; y la de San José para Propietarios en la Sres. D. Napoleon Escalante, Sr.^o Don Simetro Iglesias y D. Manuel M. Esquivel, y para Suplente Don Rafael Gallegos.

Examinadas las actas de las Juntas calificadoras de todas las Provincias, confor-

me lo previene el art. 43. de la Ley n.º 38
de 19. de Dic.º de 1848., dirigidas a esta
Cámara, la Comisión las creí arregladas.
La H.ª Cámara resolverá lo
que sea mas acertado.

~~Sala de Comisiones.~~

Sancti Spiritus 5. de 1862
H.ª B.ª de R.ª

Manuel M.ª Esquivel

Juan Jimenez

Sala de la Cámara de Rep.ª S. J.ª de Mayo 8 de 1862

Puesto en discusion el presente dictamen
fue por aprobado.

En
Iglesia.
Don (firmado)

Sala de la C.ª de Rep.ª S. J.ª de Mayo 8 de 1862

Puesto en 2.ª discusion, ultimada en
y de acuerdo a opinion del Rep.ª J.ª se omite la 3.ª
crisis - Puesto en debate la pte. resolutiva del dictamen
fue por aprobada -

En
Iglesia.
Don (firmado)